

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 3 de Enero.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 3515

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1904.

Sesión del día 5

Presidencia del Teniente tercero de Alcalde D. José Lara González de Canales.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Idem la cuenta de la recaudación de consumos del mes de Agosto último.

Idem otra de 89'74 pesetas del Administrador de consumos D. Rafael González de Requena, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido en citado mes para el uso de la oficina del impuesto.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que proporcione al Capitán de la Guardia civil, con residencia en esta ciudad, una casa habitación que reúna buenas condiciones, y caso de no encontrar ninguna disponga ejecutar las obras necesarias en el cuartel de la Guardia civil para separar un pabellón donde, con la independencia y comodidad debida, pueda instalarse dicho señor Capitán, así como los que le sucedan en el cargo que desempeña.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 87'05 pesetas de D. Pedro Lara González de Canales, por los gastos de un viaje hecho á Córdoba para entregar en la Tesorería de Hacienda de la provincia las cédulas personales sobrantes del próximo pasado período voluntario y demás documentos concernientes á las mismas.

Idem el extracto de acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para que se sirva mandar insertarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder autorización á María Antonia Benítez Coletto para construir un caño que desde su casa encluse en la cloaca que se abre en la calle Concepción; y que la existente en la calle Higuera se prolongue y empalme con la anterior, á fin de que ambas desagüen por el mismo punto, cuyo aumento de obra se contrate con el albañil José Díaz González.

Conceder un amplio voto de confianza á la comisión de Festejos, al objeto de que contrate y disponga cuanto considere oportuno para la exornación del real de la feria, alumbrado del mismo, fuegos artificiales y cualesquiera otros servicios encaminados al embellecimiento de aquel sitio y solaz y recreo del vecindario.

Aumentar la actual comisión permanente de Funciones y Festejos con los señores Concejales D. Manuel Gómez Notario, D. José Molina Ortiz, D. Juan Miguel Fernández Criado y D. Martín López Morales.

Que se requiera á D. Juan Antonio Serrano Poblete para que rinda cuenta de los recibos que le fueron entregados por descubiertos de consumos respectivos á años anteriores, é ingrese en las areas municipales las cantidades que hubiese realizado por dicho concepto.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de D. Manuel Enriquez y En-

riquez, apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, comprensiva de las operaciones verificadas con fondos municipales en el trimestre finado en 30 de Junio último.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de varios vecinos de la calle Minas, de esta ciudad, en súplica de que se coloque una luz en dicha vía.

Autorizar á Francisco Quesada Madrid para establecer una mesa de venta de carnes en la calle Bartolomé Benítez Romero, de esta población, á condición de que se inscriba en concepto de tablero en la matrícula de la contribución industrial, y constituya en poder del fiel del matadero el depósito de cien pesetas para responder de los deberes y responsabilidades por las carnes que reciba.

Reiterar la autorización concedida á la comisión de Festejos para que por gestión directa contrate el alumbrado del real de la feria de esta localidad, aumentando la cantidad señalada para dicho servicio en la considere prudente, en atención á no haberse presentado postores en el concurso celebrado con el mismo fin.

PÓSITO

Conceder á Miguel Madneño Criado el préstamo de 750 pesetas de los fondos del Pósito, mediante garantía hipotecaria de una suerte de olivar en el pago del Madroñal, de este término, con quinientas plantas, y una casa en la calle Cordones, de esta población, marcada con el núm. 38.

Idem á Juan José Elmia Lara el de 1.000 pesetas de citados fondos, garantizado por D.^a Eladia Medina Pardo con un molino aceitero en el pago de la Nava, sitio de la Matilla de Martín Gonzalo.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á la cofradía de Nuestra Señora del Rosario la cantidad de 75 pesetas para que pueda atender á los gastos de la función religiosa y procesión en el corriente año.

Que se coloque un nuevo foco eléctrico en la calle Minas, de esta población, junto al molino llamado de Paula Canales, y se

recorra el que hay próximo á la de Bartolomé Benítez Romero, hacia esta misma calle.

Que se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1905, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Conceder de los fondos municipales la suma de 500 pesetas para atender á la terminación de las obras que se realizan para la construcción de un camarín donde ha de colocarse la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

JUNTA MUNICIPAL

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se acordó:

Adoptar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos, alcoholes y sal, en el próximo año de 1905.

Aplazar el señalamiento de los cupos parciales del extrarradio para cuando se tenga conocimiento oficial de los definitivos para el Estado.

Nombrar á D. Manuel Vacas Medina para que pase á Córdoba, y en nombre y representación de la Junta examine el expediente incoado con motivo de la alzada interpuesta por D. Francisco Villalba Carcedo contra el acuerdo de la Administración de Hacienda, que confirmó la cuota que le fué asignada en el reparto para cubrir el déficit de consumos del año 1903, é informe después sobre su resultado.

El anterior extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva mandar insertarlo en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Montero 29 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Teniente primero de Alcalde, José Medina.

P R I E G O

Núm. 2686

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1904.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se abra la cobranza del tercer trimestre del reparto de consumos de este año, el día 3 del corriente, por término de diez y seis días, en su período voluntario.

También se acordó que finalizado el período voluntario de expendición de cédulas personales, se proceda á facturar el material en descubierto y que se cumpla en todas sus partes la circular de la Tesorería de Hacienda núm. 1.994, BOLETIN OFICIAL, número 178, del 28 de Julio pasado.

Se acordó se comuniquen á la Cámara oficial de Comercio é Industria que

nada puede adquirir de los materiales del pabellón donde estuvo instalada la Exposición regional andaluza.

A la circular núm. 2.018, BOLETIN OFICIAL, núm. 180, sobre las casas que tengan en este término las órdenes, congregaciones ó institutos religiosos, y las industrias ó profesiones temporales á que se dediquen, se acordó se participe que en esta localidad no hay casas, órdenes ni comunidades religiosas, que sólo existen las madres Mecenarias, á cuyo cargo corre la asistencia de enfermos en el Hospital civil y el colegio de Nuestra Señora de las Angustias, de patronato particular, y cuya comunidad está dedicada á la enseñanza.

El Ayuntamiento acordó admitir la dimisión que presenta el auxiliar de Secretaría don Eugenio Aguilar Fernández.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

También se leyó y aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio.

Al memorial de María Josefa Ramírez Sánchez, en que solicita se amiliar á su nombre una pieza de tierra puesta de olivos en la torre Cerval, partido de Castil de Campos, como de seis celemines, con los linderos que expresa, y habiendo acreditado su posesión en el expediente oportuno, aprobado por auto del Juzgado de 19 de Noviembre de 1903, el Ayuntamiento acordó se amiliare la finca antes mencionada á nombre de la solicitante.

Se dió cuenta de otro memorial de Manuel Burgos González, en que solicita se amiliare á su nombre una pequeña casa en Castil de Campos, marcada con el número 193, sin respecto á medida, con los linderos que expresa, y habiendo acreditado su posesión en el expediente oportuno, aprobado por auto del Juzgado de 17 de Diciembre de 1903, el Ayuntamiento acordó se amiliare la casa descrita á nombre del interesado.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Delegado de Hacienda, fecha 6, en que después de invocar las disposiciones del reglamento de 11 de Octubre de 1898 por que se rige el impuesto de consumos, interesa que se ingrese en el Tesoro lo que se adeuda por el semestre de consumos de 1904 vencido, y la mayor cantidad posible de atrasos, evitándose así la Corporación las responsabilidades que son consiguientes.

El Ayuntamiento acuerda se exponga respetuosamente á dicha autoridad que la Corporación tiene acordados en tiempo oportuno los medios de cubrir el cupo de consumos del año actual, que las diferencias que se notan en los ingresos al Tesoro, por este concepto, son faltas de recaudación, y debidas á las circunstancias especiales por que atraviesa la localidad y debidas á la mala cosecha que

hace difícilísima y en parte imposible la recaudación de impuestos.

Que la parte cobrada, tanto por corriente como por atrasos, se ha ingresado íntegro cuanto corresponde al Tesoro, y que los Concejales así como el Alcalde hacen dentro de sus facultades cuanto le es posible por llenar su cometido.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la Sociedad Electra Industrial Española, adjudicataria del remate del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, prestó fianza definitiva en 28 de Julio, según carta de pago que corre unida al expediente.

El señor Alcalde manifiesta que en 7 de Julio se celebró ante el Juzgado subasta del solar del exconvento de San Pedro, habiendo sido rematado por don Juan Cavalla Fernández, á quien previos los trámites necesarios se le ha adjudicado, según noticias, definitivamente, el remate por la Dirección general, en 416 pesetas, con más los gastos de expediente y subasta.

Por el sitio que ocupa el solar, por su extensión, por la posibilidad que hay de que algún día pueda ser útil al Ayuntamiento, bien para construcción de un mercado, bien para locales de las Escuelas públicas, es de conveniencia suma adquirir dicho solar con los materiales que existan.

Conforme el Ayuntamiento con la conveniencia de adquirir por los motivos expuestos por el señor Alcalde, el solar y material del exconvento de San Pedro, antes de resolver en definitiva, acuerda pase la propuesta al Letrado del Ayuntamiento para que informe si el Ayuntamiento puede adquirir y en caso afirmativo la forma segura en que puede hacerse la adquisición del solar de que se trata.

También dijo el señor Alcalde que arrendada nueva casa para las oficinas y dependencias del Ayuntamiento, otorgada la escritura, ha sido necesario hacer la mudanza de documentación y mobiliario.

Que en la escritura de arrendamiento se consigna que las obras de conservación del edificio serán de cuenta de su dueño, pero las de transformación para acomodarlo á las necesidades de los servicios municipales, serán de cuenta del Ayuntamiento.

Que siendo la mudanza á plazo fijo, había que hacerla, que se ha hecho, así como las obras indispensables para poder implantar los servicios.

No habiendo consignación presupuesta por este concepto, siendo de urgencia y de necesidad, á virtud del contrato, llevar á efecto la mudanza y obras, entiende que debe hacerse transferencia en cantidad suficiente de recursos presupuestados por conceptos sobrantes, ó que se calculen tales para atender á los gastos de mudanza y obra.

Conforme el Ayuntamiento con los hechos y razones alegadas por el señor Alcalde, acuerda que se haga la transferencia que propone, y para ello,

que por la Contaduría señalen los recursos á disponer con tal objeto.

Se presentó la cuenta final que rinde este Ayuntamiento á la Administración de Hacienda, de las cédulas personales recibidas, de las expendidas durante el período voluntario y de las sobrantes no expendidas é inutilizadas hasta el 31 de Julio último; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que el descubierto con el Tesoro se ingrese inmediatamente.

Que el material de cédulas no expendidas, con la factura triplicada de contribuyentes morosos, se remita á la superioridad, y que el importe del recargo municipal se ingrese en su Caja.

También se dió lectura de la cuenta de las cédulas personales del año 1903, que para el efecto de transentes é individuos no comprendidos en el padrón de dicho año, recibió este Ayuntamiento de la Administración de Hacienda, conforme al artículo 37 de la instrucción. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que la parte recaudada correspondiente al Tesoro, por sus derechos y recargos, se ingrese en Hacienda y se devuelva el material sobrante y la parte del recargo municipal se ingrese en su Depositaria.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual, importante 13.212'79 pesetas.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un memorial de don Ramón José Linares, en el que dice que se le reclaman cuotas de consumos de los años 1879 á 80 y 80 á 81. Que en dicha fecha era Notario con residencia en la villa de Carcabuey, donde se le repartió y pagó por tal concepto. Que lo justifica con oficio del Alcalde de dicha villa.

El Ayuntamiento acuerda que el memorial se remita á la Recaudación para que en su día lo presente á fallidos, y mientras tanto, que se suspenda todo procedimiento contra este contribuyente.

Al memorial de Juan Ruiz Machado, con morada en el Esparragal, que solicita una parcela de terreno para edificar en el sitio de las Eras, con catorce metros de larga y once de ancha, y bajo linderos que expresa.

Se acordó pase á informe de la comisión respectiva.

Se dió cuenta de otro memorial de José Pérez Ariza, con morada en el Esparragal, en que solicita para edificar una parcela de terreno en el sitio de las Eras, y de catorce metros de larga y once de ancha, continuación de la anterior.

Iguualmente se acordó que dicho memorial pase á informe de la comisión de obras.

Se dió lectura de una comunicación de la Cámara oficial de Industria de Córdoba, en que manifiesta que estando pendiente de estudio el plan de ferrocarriles secundarios, y debiendo informar dicha Cámara, interesa que

teniendo en cuenta las conveniencias de esta localidad se sirva manifestar los ferrocarriles secundarios que para servir los intereses comerciales, agrícolas e industriales de esta comarca conviene dar la preferencia.

También se dió cuenta de una circular del Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia que manifiesta que debiendo formular la propuesta de los ferrocarriles secundarios de la provincia que han de formar parte de los subvencionados por el Estado y por si procediese incluir alguno que pase por esta población ó su término, ruega se le faciliten diversos datos que circunstancialmente expresa.

Reconocida por el Ayuntamiento la conveniencia de facilitar los antecedentes que reclama la Cámara Oficial de Comercio, así como los que pide el señor Ingeniero jefe, acordó: 1.º Que se faciliten los antecedentes que se pidan. 2.º Que se formen tres comisiones, una para que informe sobre el trazado más conveniente del ferrocarril secundario para la localidad y su término, otra para que asimismo informe sobre la producción media anual del suelo en sus distintos conceptos y otra sobre perteneciente á industria y manufactura, designándose seguidamente los vecinos que hablan de prestar dichos informes.

Se dió cuenta de un oficio del señor Delegado de Hacienda, fecha 13, al que se acompaña una liquidación de lo que adeuda este Ayuntamiento al Tesoro por sus diferentes derechos, pidiéndose á la vez diversas certificaciones que expresa.

El Ayuntamiento acordó que se acuse recibo; que se exprese que el término que se concede para librar los documentos pedidos, es insuficiente; que se manifieste que el Ayuntamiento no acepta la relación de débitos que se le remite por no estar conforme con los documentos oficiales, y por último, que por la Contaduría y Secretaría se proceda al examen documental de expresada relación.

El Ayuntamiento acordó conceder á don Narciso Arjona López un cuadro de ocho metros superficiales de terreno en el cementerio, para la construcción de un panteón familiar.

Se acordó que los presupuestos ordinarios para 1905 y adicional para 1904 se expongan al público, por término de quince días, para su examen.

También se acordó que el material de cédulas sobrante de 1904, con las matrices de expensas y demás documentos necesarios, se remitan á la Superioridad, así como los fondos procedentes de esta Recaudación, comisionándose para ello á don Francisco Mantilla Aguilera.

Igualmente se acordó que el material sobrante de cédulas personales retiradas en 1903, con arreglo al artículo 37 de la Instrucción, se devuelva y se ingrese el producto de las vendidas.

Que esta misma clase de cédulas se reclamen para 1904, expresando el acuerdo, número y clase.

Sesión de 22 de Agosto

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al memorial de José Luque Pareja y otros moradores de Campos solicitando se establezca una clase nocturna para adultos, el Ayuntamiento acordó pase á la Junta local de primera enseñanza.

Igual acuerdo tomó á la solicitud de don Diego Carmona Molina, maestro del Esparral, dirigida al mismo fin.

Sesión de 29 de Agosto

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al memorial de Juan Barea Aguilera, morador en los Cortijos, que solicita una parcela para edificar, se acordó pase á la Comisión á informe.

Se acordaron los pagos siguientes: á don Eduardo Jiménez Román, por su comisión á O-una para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, 101 pesetas 50 céntimos; á la casa Camacho Barrientos, por material de alumbrado en Mayo, 183 pesetas 50 céntimos; por Junio, 189 pesetas 13 céntimos, y por Julio 183 pesetas 75 céntimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley orgánica extendiendo la presente en Priego á 9 de Septiembre de 1904.—Juan de Callava.—V.º B.º: El Alcalde, Trinidad Linares.

NOTA.—Aprobado en sesión de 12 de Septiembre.—Callava.

ESPEJO

Núm. 3048

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1904.

Sesión del día 7

Se aprobó previa lectura el acta de la anterior, así como la distribución é inversión de fondos del mes actual.

Enterarse con gusto de la comunicación del Director general de la Guardia civil acusando recibo de otra de esta Corporación realizando los relevantes servicios prestados por el Teniente Coronel don Enrique Rodríguez Rubio y fuerza del puesto de esta localidad.

Que se faciliten por la Secretaría los datos de estadística agrícola que reclama el Ingeniero agrónomo de la provincia.

Conceder al destacamento de la Guardia civil de este pueblo el agua que necesite durante la época de estiaje.

Sesión del día 11

Aprobar previa lectura, el acta de la anterior, así como el estado de los ingresos del cementerio de Junio último, y la cuenta presentada por don Antonio Palomeque de impresos para la próxima elección de Senadores y el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Que se proceda, en tiempo hábil, á la construcción de un departamento en la carnicería, para la conservación de la carne, así como á la composición y arreglo del arroyo de la calle Carrera.

Sesión del día 18

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y de revisión, á D. Miguel Reyes Barrón.

Que se proceda á la reparación del local de la escuela de niñas y el pezo denominado de Comas.

Conceder socorros benéficos á Juan Lucena Jiménez y Antonio Porras Lucena, pobres y enfermos, de 15 pesetas á cada uno.

Pedir informes á la comisión de Fomento respecto á la instancia de José Leva Córdoba, pidiendo terreno sobrante de la vía pública.

Anunciar al público la prórroga, hasta el 31 del mes que cursa, de la expendición de cédulas personales.

Sesión del día 23

Aprobar el acta de la anterior, previa lectura.

Examinar y aprobar asimismo el proyecto de presupuesto municipal adicional, anunciándose su exposición al público y sometiéndolo después á la votación de la Junta municipal.

Espejo 15 de Octubre de 1904.—El Secretario, José L. de Guevara.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

Espejo 20 de Octubre de 1904.—El Secretario, José L. de Guevara.—V.º B.º: El Alcalde, Vega.

Recaudación de contribuciones

Núm. 3767

EDICTO

Subasta de inmuebles.

Contribución territorial.—Cuarto trimestre de 1904.

Don Francisco Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 22 del actual, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 20 de Enero próximo, á las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciase al público por

medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos, capitalización de las mismas, cargas que gravan los inmuebles y valor para la subasta:

Don Amador Losada Enriquez, hoy don Rafael Navas Pavón.—Una casa, número siete duplicado, situada en el Campo de San Antón, extramuros de esta ciudad, linda por la derecha entrando con la número siete triplicado, por la izquierda con la número siete y por la espalda con el corralón de San Antón; ocupa una superficie de doscientos treinta metros nueve decímetros. Ha sido capitalizada en pesetas 2.812'50. No se le conocen cargas. Valor para la subasta 2.812'50 pesetas.

Don José Molina Fernández, hoy doña Angustias León y Díaz.—Una casa, número treinta y cinco antiguo y ciento seis moderno, situada en la calle de San Fernando, de esta capital, que linda por la derecha con la cochera sin número de don Rafael Joaquín de Lara, por la izquierda con la número ciento cuatro del señor Marqués de Alcañices y por la espalda con la casa número tres de las callejas del Portillo, que fué de don Rafael Joaquín de Lara; ocupa una superficie de treinta metros cuarenta y cinco decímetros. Ha sido capitalizada en 2.825 pesetas. No se le conocen cargas. Valor para la subasta 2.825 pesetas.

Doña Carmen Alvarez González.—Una casa, señalada con el número diez y siete antiguo y dos moderno, situada en la calle de Isabel II, de esta capital, que linda por la derecha saliendo con la número cuatro de la viuda de don Andrés de la Oliva, por la izquierda con la línea de cerramiento que da á la calle de la Palma y con la número doce de la misma calle y por la espalda con la misma número doce y la número seis de la de Isabel II de don Joaquín María Trillo; ocupa una superficie de cuatrocientas treinta y dos varas, equivalentes á trescientos un metros. Ha sido capitalizada en 14.062'50 pesetas. No se le conocen cargas. Valor para la subasta 14.062'50 pesetas.

Don Juan José Jaén Ruiz, hoy doña Ana Jiménez Partera.—Una casa en la calle de San Basilio, de esta capital, señalada con el número cuarenta y seis, en el barrio del Alcázar viejo, la cual linda por la derecha con la número cuarenta y ocho de don Pedro Algaba, por la izquierda

con la número cuarenta y cuatro de don José Molina y don Mariano Jiménez y por la espalda con la número cincuenta de la calle de la Iglesia de San Basilio; su medida superficial es de cuatrocientas dos y media varas. Ha sido capitalizada en 9 375 pesetas. Cargas que gravan el inmueble 3 000 pesetas. Valor para la subasta 6.375 pesetas.

Señor Marqués de la Fuensanta del Valle, hoy don Antonio Tamajón y Criado.—Una casa con un huerto accesorio, número catorce antiguo y diez y siete moderno, situada en la calle del Caño ó Postrera, barrio del Alcázar viejo, de esta ciudad, que linda por la derecha con el número once de una Capellanía, por la izquierda con otra casa huerto número diez y nueve de don Felipe Luna y por la espalda con la huerta nombrada del Alcázar de don José Borrego; ocupa una superficie de treinta y nueve metros de largo por diez y siete de frente. Ha sido capitalizada en 1.875 pesetas. Cargas que gravan el inmueble 1.300 pesetas. Valor para la subasta 575 pesetas.

Don Joaquín Castillo Serrano.—Una casa solar, señalada con el número siete antiguo y ninguno moderno, situada en la calle de Siete Revueltas, de esta capital, que linda por su derecha saliendo con la sin número de la calleja del Conde de Gavia de don Enrique Besilla, por la izquierda con la número uno de la citada de Siete Revueltas y por la espalda con la número siete de la calleja Barrera, en esta calle, de don José Madero; ocupa una superficie de ciento ochenta y seis metros y treinta y seis centímetros. Ha sido capitalizada en 1 125 pesetas. Cargas que gravan el inmueble, 907 pesetas. Valor para la subasta 218 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 26 de Diciembre de 1904.—El Recaudador, Francisco Ruiz del Portal.

Núm. 3767

EDICTO

Contribuciones rústica, urbana, industrial, altas, minas canon, utilidades, carruajes de lujo, inquilinato de casinos y altas resultas.

Don Francisco Ruiz del Portal, Agente recaudador para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisficieren los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en la Tesorería».

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 23 de Diciembre de 1904.—El Agente Recaudador, Francisco Ruiz del Portal.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3769

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Pérez, ignorándose su segundo apellido, aún cuando se supone sea Acosta, que vivía en el año de mil ochocientos noventa y uno en la calle Echegaray, número veinte, cuarto segundo, en Madrid, y con posterioridad ha vivido en esta ciudad, en la calle de la Concepción, número trece, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, número dos, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta

provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, en clase de detenido, en la cárcel pública de esta ciudad, pues así lo tengo mandado en la causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Dada en Córdoba á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3784

Don José Gámez Cáliz, Doctor en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Málaga y en la Gaceta de Madrid, se citan, llaman y emplazan á tres hombres que dijeron llamarse Bartolomé Domínguez Rodríguez, Bartolomé Gil Domínguez y José Escalona Vázquez, naturales de Málaga, cuyos domicilios se ignoran, á los que en unión de otros, la guardia civil de este puesto los encontró jugando á los prohibidos, en la noche del veinte y uno de Noviembre último, en el Circulo Nacional de esta ciudad, propiedad de don Miguel Núñez Martínez, ocupándole al Bartolomé Domínguez una pistola de dos cañones; para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las referidas provincias de Córdoba y Málaga, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, calle de la Feria, número dos, á responder en juicio de faltas de los cargos que les resultan en las diligencias que con tal motivo se han instruido; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—José Gámez.—Por su mandado, Miguel Rosa, Secretario.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condicio-

nes del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sino que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA